



2020

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 87



BUENOS AIRES,

16 FNF 1996 ✓

VISTO el Expediente N° 13107-9/93 del registro de este Ministerio por el que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ABOGACÍA PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS, con el fin de expedir, previo reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, el título académico de ESPECIALISTA EN ABOGACÍA PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la carrera propuesta, el Instituto peticionante procura satisfacer la necesidad de perfeccionar los conocimientos respecto de actividades vinculadas con el ejercicio profesional en la especialidad particularmente las del defensor penal, y de una mayor intensificación de los estudios en el campo del Derecho Procesal, a la luz de las nuevas disposiciones legales vigentes.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente.

Que resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de posgrado, hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en los términos establecidos por el artículo 7º del Decreto N° 499/95.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS no ha formulado objeción de naturaleza legal a la presente medida.

Que es atribución de este Ministerio entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos a expedir por las instituciones universitarias, así como también aprobar la creación de nuevas carreras propuestas por las Universidades privadas autorizadas provisionalmente a funcionar, según lo

D.  
Mig. Martínez  
M. A.

PLAN DE ESTUDIOS / ESTUDIOS DE POS-GRADO / TÍTULOS / EDUCACIÓN UNIVERSITARIA / GRADOS ACADÉMICOS / CREADOR DE CARRERAS RECONOCIDAS OFICIAL DE TÍTULOS / EDUCACIÓN SUPERIOR / INSTITUTOS UNIVERSITARIOS



RESOLUCIÓN N° 87



Ministerio de Cultura y Educación

establecido por los incisos 8 y 10) de la Ley de Ministerios - t.o.1992- y por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ABOGACÍA PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS, con el fin de expedir el título académico de ESPECIALISTA EN ABOGACÍA PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS al que se le otorga el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, luego de satisfacer el profesional Abogado las exigencias del Plan de Estudios, cuya duración es de DOS (2) años lectivos y la asignación horaria de SEISCIENTAS DCHENTA (680) horas, y demás requisitos académicos obrantes en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º de esta Resolución, quedan sujetos a la acreditación correspondiente de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto N° 499/95.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MIN. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

AA  
Bridi

W  
Miguel  
M

JAR



RESOLUCION N° 87



## Ministerio de Cultura y Educación

### ANEXO

#### INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN ABOGACÍA PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS

Condición de ingreso: Acreditar título de Abogado expedido por Universidad Argentina (oficial u oficialmente reconocida).

### PLAN DE ESTUDIOS

#### Primer Módulo Introductorio:

- 1.- Derecho Penal, parte general, I
- 2.- Criminalística, I
- 3.- Balística Aplicada Moderna
- 4.- Oratoria y Práctica para el Defensor en el Juicio Oral, I
- 5.- Derecho Penal, parte especial, I (Diagnóstico diferencial en los delitos)
- 6.- Nuevo Código de Procedimientos Penales de la Nación y Derecho Procesal Penal, I

#### Segunda Módulo Introductorio:

- 1.- Derecho Penal, parte general, II
- 2.- Criminología, I
- 3.- Crimilalística, II
- 4.- Derecho Penal, parte especial, II (Diagnóstico diferencial en los delitos)
- 5.- Oratoria y Práctica del Defensor para el Juicio Oral, II
- 6.- Nuevo Código de Procedimientos Penales de la Nación y Derecho Procesal Penal, II

#### Primer Módulo de Curso:

- 1.- Derecho Penal, parte general, III
- 2.- Medicina Legal Penal, I
- 3.- Derecho Penal, parte especial, III (Diagnóstico diferencial en los delitos)
- 4.- Psicología y Psicopatología Forenses, I
- 5.- Nuevo Código de Procedimientos Penales de la Nación y Derecho Procesal Penal, III
- 6.- Derecho Penal Económico, I
- 7.- Penología y Cárcel Argentinas
- 8.- Criminología, II

#### Segundo Módulo de Curso:

- 1.- Derecho Penal, parte General, IV



RESOLUCION N° 87



## Ministerio de Cultura y Educación

- 2.- Medicina Legal, parte especial, IV (Diagnóstico diferencial en los delitos)
- 3.- Criminología, III (Derechos Humanos, I)
- 4.- Medicina Legal Penal, II
- 5.- Psicología y Psicopatología Forenses, II
- 6.- Organización de la Policía Federal y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (las agencias de control social, CIA, FBI, DEA, SIDE, ETC.)
- 7.- Derecho Penal Económico, II
- 8.- Extradición

### Tercer Módulo de Curso:

- 1.- Criminología, IV (Derechos Humanos, 2)
- 2.- Psicología y Psicopatología Forenses, III
- 3.- Organización del Estudio Jurídico Penal
- 4.- Derecho Penal Comparado
- 5.- Derecho Procesal Penal Comparado
- 6.- Derecho Penal Económico III
- 7.- El Recurso Extraordinario en Materia Penal
- 8.- Acción de Amparo y Habeas Corpus

### Extensión de los Módulos y Carga Horaria:

Primer módulo introductorio: 14 días de clase, tres veces por semana, dos horas de clase por día: total, 28 horas de Clase.

Segundo módulo introductorio: igual que el anterior.

Primer módulo de curso: cinco meses de curso, tres días de clase por semana, cuatro horas por día: total de 240 horas de clase.

Segundo módulo de curso: cuatro meses de curso, tres días de clase por semana, cuatro horas de clase por día, total de 192 horas de clase.

Tercer módulo de curso: igual que el anterior.

*Paraje*  
*W* EN TOTAL: SEISCIENTAS OCHENTA HORAS DE CLASE.

### RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	CÓDIGO	PARA PROMOCIÓN DE LA ASIGNATURA, CURSADA	CARGA HORARIA
Criminalística I	1		16 horas
Balística aplicada moderna I	2		15 horas
D:Penal Parte Gral.I	3		17 horas
Diagnóstico Diferencial de los delitos	4		16 horas

PROFESOR: *[Signature]* FECHA: *[Signature]* DÍA: *[Signature]* AÑO: *[Signature]*



RESOLUCION 8'7



## Ministerio de Cultura y Educación

Nuevo Código de Procedimientos			
Penales de la Nación y Juicio Oral I	5		17 horas
Práctico I	6		21 horas
Balística Aplicada		2	15 horas
Moderna II	7	1	16 horas
Criminalística II	8		16 horas
Criminología I	9		17 horas
Der.Penal Parte Gral.II	10	3	
Diagnóstico diferencial de los delitos II	11	3/4	16 horas
Nuevo Cód.de Procedimientos Penales de la Nación y Juicio Oral II	12	5	17 horas
Oratoria y Práctica del Defensor para el Juicio Oral I	13	3/10	20 horas
Práctico II	14	6	21 horas
Criminalística III	15	1/8	16 horas
Criminología II	16	9	16 horas
Der.Penal Parte Gral.III	17	3/4/10/11	17 horas
Der.Penal Económico I	18	3/4/10/11	16 HORAS
Diagnóstico diferencial de los delitos III	19	3/4/10/11	16 horas
Medicina Legal Penal I	20		15 horas
Nuevo Cód.de Procedimientos Penales de la Nación y Juicio Oral III	21	5/12	17 horas
Penología y Cárcel Argentinas	22	3/9/10	15 horas
Psicología y Psicopatología Forenses I	23	9	17 horas
Práctico III	24	6/14	21 horas
Criminología III	25	9/16	16 horas
Derechos Humanos I	26		15 horas
Der.Penal Parte Gral.IV	27	3/4/10/11/19	17 horas
Der.Penal Económico II	28	3/4/10/11/18	16 horas
Extradición	29	3/5/10/12/17/21	15 horas
Ley Penal Tributaria y Previsional	30	3/10	15 horas
Medicina Legal Penal II	31	20	15 horas
Oratoria y Práctica del Defensor para el Juicio Oral II	32	3/10/13	20 horas
Organización de Policía Federal y Policía de la Provincia de Buenos Aires, Agencias de Control Social (SIDE,CIA,FBI,DEA)	33	1/8/15	15 horas
Psicología y Psicopatología			



RESOLUCION N° 87



## Ministerio de Cultura y Educación

logía Forenses II	34	9/16/23	17 horas
Práctico IV	35	6/14/24	21 horas
Criminología IV	36	9/16/22/23/25	16 horas
Derechos Humanos II	37	26	15 horas
Dcho. Penal Económico III	38	3/4/10/11/18/38	16 horas
Dcho. Penal Comparado	39	3/10/17/27/29	17 horas
Dcho. Procesal Comparado	40	5/12/21/29	17 horas
Hábeas Corpus y Acción de Amparo	41	5/12/21	15 horas
Informática Penal	42		15 horas
Medicina Legal Penal III	43	20/31	15 horas
Organización de Estudio Jurídico Penal	44		15 horas
Psicología y Psicopato- logía Forenses III	45	6/16/23/25/34	17 horas
El Recurso Extraordinario en Materia Penal	46	5/12/21	15 horas
Práctico V	47	6/14/24/35	21 horas

Régimen de promoción de cada asignatura: consiste en un tema libre elegido por el abogado alumno y posteriormente, un coloquio con el Profesor Titular que dispondrá la aprobación del aspirante.

*Alvarez*  
**TÍTULO: ESPECIALISTA en ABOGACÍA PENAL y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS.**

*W*  
*D*  
*Miguel*  
*M*  
*M*